

**REGLAMENTO INTERNO
DE EVALUACIÓN
Y
PROMOCIÓN
COLEGIO SUPERIOR DEL MAIPO C.E.**



**EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y MEDIA CIENTIFICO-HUMANISTA
AÑO ESCOLAR 2025
DECRETO N° 67
SISTEMA SEMESTRAL**

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1

AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA, LOS APODERADOS:

- Toman conocimiento de:
- Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar y de Convivencia Escolar, el cual está publicados en los sitios web de nuestro establecimiento (www.csmaipo.cl; media.csmaipo.cl; básica.csmaipo.cl). En la primera Reunión de Padres y Apoderados junto con darles la bienvenida, se informa respecto a este reglamento y se les invita a que lo revisen con mayor profundidad en el enlace señalado más arriba.
- De la existencia del libro digital a través de la plataforma NAPSIS. A los apoderados se les entregará un usuario y contraseña que les permitirá conocer las notas de su pupilo durante el transcurso del año en todas sus asignaturas, su hoja de vida con sus correspondientes anotaciones u observaciones, descargar certificados, horarios de clases, sobre el estado financiero, entre otras.
- Los apoderados nuevos o antiguos firman un documento donde ellos se comprometen a velar por el cumplimiento de las normas de:
 - . **Presentación Personal**
 - . **Rendimiento Académico**
 - . **Conducta del alumno**

ARTICULO 2

EN CONFORMIDAD A LOS DECRETOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR VIGENTES:

- 1° a 6° Básico: Decreto Planes de Estudio 2960/2012
Decreto de Evaluación 67/2018
- 7° a 8° BÁSICO: Decreto Planes de Estudio 169/2014
Decreto de Evaluación 67/2018
- 1°, 2°,3° Y 4° MEDIO: Decreto Planes de Estudio 169/2014
Decreto de Evaluación 67/2018

ARTICULO 3

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, es responsabilidad del director del establecimiento en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica y el Consejo general de profesores, para lo cual contemplan las normas impartidas por el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Departamento de Educación Provincial, y/o la legislación vigente al respecto.

ARTICULO 4

El año lectivo comprenderá dos semestres académicos (38 semanas en total).

El Programa de Estudio es el conjunto de actividades académicas estructuradas metodológicamente, secuenciadas en el tiempo, cuyo objetivo es integrar conocimientos, habilidades y actitudes en cada asignatura.

ARTICULO 5

El trabajo docente se realiza sobre la base de las planificaciones de cada asignatura, según formato establecido, atendiendo a las realidades propias de cada asignatura y curso. Finalizado cada Semestre, la UTP revisa junto a cada docente la Cobertura Curricular, trabajada hasta la fecha.

ARTICULO 6

El Libro de Clases Digital es el registro oficial del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje (OA), las unidades, las secuencias de contenidos y las actividades que se desarrollan, el registro de asistencia de los docentes y alumnos y de las calificaciones obtenidas por éstos últimos durante los Trimestres Académicos.

ARTICULO 7

El periodo de vacaciones de invierno para los alumnos será el indicado por el Ministerio de Educación.

ARTICULO 8

El término del año lectivo previsto para los niveles de 1º a Tercero Medio y para los Cuartos Medios corresponderá al establecido en el Calendario del Ministerio de Educación. Normalmente los 4º Medios terminan el año lectivo 2 semanas antes de la aplicación de la Prueba de Admisión Estudios Superiores (PAES) a nivel nacional.

ARTICULO 9
PLANES DE ESTUDIO

1° a 4° Año de Educación General Básica

ASIGNATURA	Horas Pedagógicas Anuales	Horas Semanales
Lenguaje y Comunicación	304	8
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	114	3
Ciencias Naturales	114	3
Tecnología	38	1
Artes Visuales	76	2
Música	76	2
Educación Física y Salud	152	4
Orientación	19	0,5
Religión	76	2
Tiempo de Libre Disposición	247	6,5
Total, tiempo mínimo anual	1444	38

5° y 6° Año de Educación General Básica

ASIGNATURA	Horas Pedagógicas Anuales	Horas Semanales
Lenguaje y Comunicación	228	6
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	114	4
Ciencias Naturales	114	4
Tecnología	38	1
Artes Visuales	57	1,5
Música	57	1,5
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Religión	76	2
Idioma Extranjero: Inglés	114	3
Tiempo de Libre Disposición	247	6
Total, tiempo mínimo anual	1444	38

7° y 8° Año de Educación General Básica

ASIGNATURA	Horas Pedagógicas Anuales	Horas Semanales
Lenguaje y Comunicación	228	6
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Ciencias Naturales	152	4
Tecnología	38	1
Artes Visuales y Música	114	3
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Religión	76	2
Idioma Extranjero: inglés	114	3
Tiempo de Libre Disposición	247	6
Total, tiempo mínimo anual	1444	38

1° y 2° año de Enseñanza Media Humanístico-Científica

ASIGNATURA	Horas Pedagógicas Anuales	Horas Semanales
Lengua y Literatura	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Idioma Extranjero Inglés	152	4
Matemática	266	7
Ciencias Naturales	228	6
Tecnología	76	2
Artes Visuales o Música	76	2
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Religión	76	2
Tiempo de Libre Disposición	228	6
Total, tiempo mínimo anual	1596	42

3° y 4° año de Enseñanza Media Humanístico-Científica

ASIGNATURA	Horas Pedagógicas Anuales		N° de Horas Semanales Mínimas	
	3° M	4° M	3° M	4° M
Lengua y literatura	114	114	3	3
Idioma Extranjero: Inglés	72	72	2	2
Matemática	105	105	3	3
Educación ciudadana	72	72	2	2
Filosofía y Psicología	72	72	2	2
Ciencias para la ciudadanía	72	72	2	2
Consejo de Curso	38	38	2	2
Religión/complementario Artes visuales	72	72	2	2
Total, tiempo mínimo de formación diferenciada ***	216	216	18	18
Horas de Libre disposición	228	228	6	6
Total, tiempo mínimo formación general	1061	1061	42	42

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN

ARTICULO 10

SOBRE EL CONCEPTO DE EVALUACIÓN

A partir del Decreto 67, se considera la Evaluación como un proceso sistemático y permanente, que nos permite medir, calificar, comparar, mejorar y favorecer el trabajo académico, recogiendo información en torno a la forma en cómo los estudiantes se aproximan a los aprendizajes, a través de la incorporación de habilidades, destrezas y competencias.

ARTICULO 11

EVALUACIÓN, DISPOSICIONES ESPECIALES FECHA Y CONTENIDOS DE PRUEBAS

Las fechas de las evaluaciones quedarán registradas en el Libro digital, en la hoja correspondiente al **Calendario de Pruebas (EL QUE SE HACE VISIBLE EN TODAS LAS SALAS Y ESPACIOS DEL COLEGIO)**, así como la entrega de avance de proyectos, devolución de guías hechas, entre otras. Los docentes entregarán a los alumnos, en forma oral, escrita y online **la fecha y contenidos** de todas las pruebas o trabajos a realizar, con excepción de las evaluaciones sumativas acumulativas, de acuerdo con el Calendario semestral.

PREVIA CALENDARIZACION DE PRUEBAS COEF 1, SE CONSIDERARÁN HASTA DOS EVALUACION POR DÍA; NO SE APLICAN PRUEBAS COEF. 2.

ARTICULO 12

FORMAS DE EVALUAR

Las formas de evaluación serán Diagnósticas, Formativas y Sumativas aplicando diversos instrumentos de evaluación establecidos en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica al **inicio, durante y en la finalización del proceso educativo.**

ARTICULO 13

EVALUACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS

Las Evaluaciones teórico-prácticas, son elaboradas por los docentes y presentadas a UTP, y posteriormente a los estudiantes, ya sean, carpetas, disertaciones u otros, usando para ello **lista de cotejo, escala de apreciación o rúbrica**, en especial, en las asignaturas de artes visuales, tecnología, educación física y salud, considerando el nivel de exigencia de **50%**.

ARTICULO 14

INDICADORES PARA EVALUACIONES TEÓRICAS.

Los docentes **establecerán indicadores que le permitirán llegar a una calificación**, siendo algunos de ellos: el desarrollo y logro del objetivo de aprendizaje (contenido, habilidad y actitud), desempeño en clases, presentación del trabajo, letra legible, ortografía (literal, puntual y acentual)

ARTICULO 15

INSTRUMENTO EVALUATIVO.

En el año 2025, la Educación Básica y Educación Media proceden a evaluar a los alumnos con una Evaluación Diagnóstica Integral de Aprendizaje Inicial (académica y socioemocional) durante el mes de marzo, que permitirá determinar el nivel inicial de los estudiantes, otorgando un tiempo de nivelación y refuerzo para cada situación particular. Es de interés de nuestro establecimiento que también sean aplicada la **Evaluación Diagnóstica Integral de Aprendizaje intermedia y de cierre** (académica y socioemocional), con el fin de medir los avances de los alumnos durante el año escolar.

Evaluación del Plan Lector: durante el año 2025, se evaluará el Plan Lector desde 1° a 8° Año Básico y llevará calificación en la asignatura de Lenguaje y Comunicación.

Para el presente año 2025, los alumnos de **Educación Media** son evaluados semestralmente dentro del plan común, de 1° a 4° medio y plan diferenciado (3° y 4° Medio). Son evaluados a través de dos pruebas coeficiente 1 (asignaturas con 2 horas de clases semanales) o con tres

pruebas Coef. 1 en aquellas asignaturas con 4 ó más horas de clases semanales. Todas ellas basado en los objetivos de aprendizajes.

Una tercera evaluación Coeficiente 1 (o cuarta nota, según el número de horas de la asignatura) corresponde a las pruebas de nivel, ensayos tipo SIMCE (Segundos medios) o Ensayos PAES (para 3° y 4° medios). Las evaluaciones indicadas anteriormente tienen un nivel de exigencia del 50% y su escala va del 1.0 a 7.0.

En el caso de plan diferenciado de 3° y 4° medios se aplican dos tipos de Evaluaciones:

La primera corresponde a las evaluaciones señaladas más arriba (50 % del promedio final) y el otro 50% se refiere a Aprendizaje Basado en Proyectos (ABPro), de acuerdo con los indicadores señalados semestralmente para el avance dicho proyecto y a la presentación o producto final del proyecto.

Lo señalado anteriormente puede ser visualizado del siguiente modo:

Plan común: 1°, 2°, 3° y 4° medios.

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Evaluación N°1 y N°2: Coeficiente. 1. basada en objetivos de aprendizaje. Evaluación N° 3 en caso de que la asignatura tenga 4 ó más horas de clases. |
| <ul style="list-style-type: none">• Evaluación N°3 y N° 4: Coeficiente 1 obtenidos de prueba de nivel (1° Medios); ensayos SIMCE (2° Medios); Ensayos PAES (3° y 4° Medios). |
| <ul style="list-style-type: none">• Evaluación N°5: Resultante de procesos, guías y trabajos trimestrales (máx. 7) |

En el caso de plan diferenciado de 3° y 4° medios se pueden llegar a aplicar dos tipos de Evaluaciones:

La primera corresponde a las evaluaciones señaladas más arriba (50 % del promedio final) y el otro 50% en el caso de que en la asignatura se trabaje con Aprendizaje Basado en Proyectos (ABPro) u otra modalidad planteada por el docente. En este caso la evaluación surge a partir de los indicadores señalados semestralmente para el avance y/o posterior presentación o producto final del proyecto.

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Debido a la naturaleza de las asignaturas como Educación Física, Artes y Educación Tecnológica la forma de evaluar a los alumnos es hecha en base a trabajos prácticos. El instrumento de evaluación para estas asignaturas corresponde a la rúbrica o pauta de evaluación acorde a la naturaleza del trabajo |
|--|

En el año 2025, de acuerdo a petición de la Agencia de la calidad la Educación, se procede a evaluar formativamente a los alumnos con una Evaluación Diagnóstica Integral de Aprendizaje (DIA), Inicial, intermedio y cierre. El DIA involucre evaluar a los alumnos desde un punto de vista

académico y otro socioemocional. La evaluación académica se realiza en 1° y 2° Medios. Las evaluaciones socioemocionales se aplican de ° a 4° Medios.

Evaluación del Plan Lector: durante el año 2025, se evaluará el Plan Lector desde 1° a 4° Año medio y llevará calificación en la asignatura de Lengua y Literatura respectivamente

Se seguirán utilizando los tickets de salida como instrumento de **Evaluación Formativa**. No llevan calificación

ARTICULO 16

ESTABLECER EN CADA CLASE EL OBJETIVO DE APRENDIZAJE A TRABAJAR

Al inicio de cada clase los docentes deberán registrar en el pizarrón el objetivo de la clase, leérselo a los alumnos y hacer un breve comentario al respecto. También consigne la fecha correspondiente en la parte superior izquierda de la pizarra o bien proyectarla digitalmente.

ARTICULO 17

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN SIMILARES A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CLASES A CLASE

Los procedimientos de evaluación que se diseñen **serán coherentes a las variadas actividades realizadas en clases**, con la finalidad de que éstos logren poner en evidencia los objetivos y contenidos vistos y retroalimentados durante el desarrollo de las clases.

ARTICULO 18

EVALUACIONES CLASE A CLASE

El profesor está facultado para realizar **evaluaciones sumativas, de carácter acumulativas clase a clase**. Estas evaluaciones tendrán por objeto obtener información continua y permanente en relación con los avances y logros de los aprendizajes, teniendo los alumnos la responsabilidad de estudiar clase a clase.

Se seguirán utilizando los tickets de salida como instrumento de **Evaluación Formativa**. No llevan calificación.

ARTICULO 19

En las asignaturas correspondientes al plan de estudio (Ed. Gral. Básica y Media), **NO se aplicarán Pruebas Coeficiente 2**, esto siguiendo los planteamientos del Decreto 67, en donde la evaluación implica un proceso continuo.

ARTICULO 20

PREVIA CALENDARIZACION DE PRUEBAS COEF 1, SERA TOMADA HASTA DOS EVALUACION POR DÍA.

Para evitar que se acumule más evaluaciones de las permitidas (No más de dos en un mismo día), la Unidad Técnico-Pedagógica en conjunto con Coordinadores de Departamento, establecerán calendarios de pruebas semestrales. Este sistema semestral permite el distanciamiento entre pruebas sumativas, de tal forma que los contenidos hayan sido vistos adecuadamente y con la suficiente retroalimentación hacia los estudiantes.

ARTICULO 21

EVALUACIONES CALENDARIZADAS Y POSTERGADAS

Las evaluaciones planificadas con anticipación **sólo podrán ser aplazadas con autorización de la UTP**. El profesor, podrá fijar otra fecha de evaluación, independiente de la clase de su asignatura y en que la responsabilidad de tomar la evaluación puede ser delegada a otro docente, o en la unidad técnico-pedagógica, con el fin de no seguir retrasando el proceso educativo. Esta norma, también se aplicará a las fechas de entrega de trabajos de investigación, guías, trabajos grupales, disertaciones, informes, interrogaciones, actividades prácticas, ensayos, trabajo de laboratorio, entre otras actividades.

ARTICULO 22

ENTREGA DE RESULTADOS DE EVALUACIONES A LOS ESTUDIANTES

- a) El profesor tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles**, desde la fecha en que se realizó la evaluación, para informar a los estudiantes de los resultados obtenidos en las evaluaciones aplicadas.
- b) Si el resultado de una prueba arroja un 50% o más de notas insuficientes en un curso, sea cual sea la asignatura involucrada, éstas no podrán ser registrada en el Libro de Clases. Se deberá realizar reforzamiento y se aplicará una nueva prueba. Para este caso, será opcional para el alumno que en la primera evaluación obtuvo calificación igual o superior a 4.0, pueda rendir una segunda prueba y el profesor registra la calificación más alta. En caso de que se obtiene un resultado inferior o superior a la primera nota, se registrará el promedio de ambas notas.
- c) Como una instancia más del proceso de enseñanza aprendizaje, los profesores/as deben retroalimentar a los estudiantes, revisando en conjunto todos los instrumentos de evaluación aplicados, dejándolo registrado en el leccionario como una actividad pedagógica continuadora del proceso de aprendizaje.

TITULO III: TIPOS DE EVALUACIÓN

ARTICULO 23

TIPOS DE EVALUACIÓN

La Evaluación Formativa: será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entenderá como un tipo de evaluación formativa, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes. Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?). El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

La Evaluación Sumativa: certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada.

ARTICULO 24

INSTRUMENTOS EVALUATIVOS Y DIVERSOS MEDIDORES

- a) Los Apoderados y los Alumnos, deberán conocer el o los OA, contenidos, habilidades a desarrollar y puntaje solicitado en cada Calificación.
- b) Las Pruebas Escritas (*mínimo tres ítems*), deben seguir el modelo entregado por UTP, pueden contener ítems de selección única o múltiple, verdadero y falso (justificando las verdaderas o falsas), términos pareados y preguntas de desarrollo.
- c) Utilizar tablas para transformar puntajes a notas, con escala de un nivel de exigencia de **50%**
- d) Ítem de alternativas según Niveles de Aprendizaje:

Nivel	Forma o Modo de Responder	Uso o No de Hoja de Respuesta
1° Básico	Sí No	--

2° Básico	a) b) c)	--																																																		
3° y 4° Básico Forma de la Prueba A, B y C (alumnos que no asistieron el día de la evaluación)	a) b) c) d)	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>a</td><td>b</td><td>c</td><td>d</td></tr> <tr><td>2</td><td>a</td><td>b</td><td>c</td><td>d</td></tr> <tr><td>3</td><td>a</td><td>b</td><td>c</td><td>d</td></tr> <tr><td>4</td><td>a</td><td>b</td><td>c</td><td>d</td></tr> </table> <p>Marcar la alternativa correcta (tipo Simce/Tabla de Respuesta)</p>	1	a	b	c	d	2	a	b	c	d	3	a	b	c	d	4	a	b	c	d																														
1	a	b	c	d																																																
2	a	b	c	d																																																
3	a	b	c	d																																																
4	a	b	c	d																																																
5° a 8° Básico Forma de la Prueba A, B y C (alumnos que no asistieron el día de la evaluación)	a) b) c) d)	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>...</td></tr> <tr><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td></tr> <tr><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td></tr> <tr><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td></tr> <tr><td>D</td><td>D</td><td>D</td><td>D</td><td>D</td><td>D</td><td>D</td><td>D</td><td>D</td><td>D</td></tr> </table> <p>Traspasar la alternativa correcta</p>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	...	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	...																																											
A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																																											
B	B	B	B	B	B	B	B	B	B																																											
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C																																											
D	D	D	D	D	D	D	D	D	D																																											
1° a 4° Medio	a) b) c) d) y/o e)																																																			
Ensayo SIMCE	a) b) c) d)	Traspaso de alternativa correcta a Hoja de Respuesta																																																		
Ensayo PAES	a) b) c) d) y/o e)																																																			

e) Los profesores, después de haber aplicado una Evaluación a sus estudiantes, deben informar al jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, los niveles de logro alcanzados. (porcentaje de logro general alcanzado por el grupo curso).

TITULO IV: LAS CALIFICACIONES, INTERPRETACIÓN NUMÉRICA DE LA EVALUACIÓN

Las Calificaciones, que son la interpretación numérica de la Evaluación, serán usadas bajo los siguientes criterios:

ARTICULO 25

ESCALA NUMÉRICA DE 1,0 A 7,0 CON UN DECIMAL.

La nota mínima de aprobación es 4,0.

En todas las asignaturas del Plan de Estudio, el Profesor deberá registrar obligatoriamente como **mínimo tres (3) calificaciones** parciales por Trimestre. No habrá evaluaciones con ponderación coeficiente 2.

ARTICULO 26

REGIMEN DE TRABAJO

- Los alumnos deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio, en períodos semestrales.
- En caso de que un alumno se incorpore terminando el 1° semestre ya sea por traslado o enfermedad, podría no llevar calificación en este semestre, previo informe técnico pedagógico dado por la UTP al profesor jefe del curso.
- Si un alumno presenta **problemas de enfermedad en el segundo semestre**, teniendo rendido el primero, podría no llevar calificación en alguno de estos semestres (según sea el caso) previo informe técnico pedagógico, dado por la UTP al profesor jefe del curso.
- Para efecto de su Promoción, solo en esta condición, **debe tener un semestre completo**.

- El alumno que se incorpore al establecimiento con traslado deberá presentar calificaciones del establecimiento anterior y **el profesor jefe deberá traspasar las notas a las correspondientes asignaturas**.

TITULO V: CALIFICACIONES DURANTE EL AÑO LECTIVO

ARTICULO 27

FORMAS DE COMUNICAR RESULTADOS A LOS APODERADOS

Los resultados de las evaluaciones (Pruebas u otro tipo de actividades) deben ser subidas a la plataforma NAPSIS por cada profesor de asignatura y los instrumentos evaluativos deben ser revisados en clases en conjunto con los alumnos con el fin de resolver posibles dudas.

El profesor jefe informará a los apoderados ya sea en reuniones mensuales, citaciones de apoderados (hora de atención de apoderados día miércoles) cuál va siendo la situación académica del estudiante (durante cada semestre). Los apoderados por medio de sus firmas, toman conocimiento de la condición académica de su pupilo.

Otra forma de comunicar los resultados es a través de la plataforma NAPSIS (www.napsis.cl), para lo cual se entrega una clave a cada Apoderado que lo solicite, de esta forma tiene acceso a la información desde cualquier dispositivo conectado a Internet.

Los Apoderados que lo requieran, además, pueden solicitar esta información mediante **entrevistas, calendarizadas con fecha y hora**, con el profesor jefe, de asignatura, inspector general o jefe UTP.

ARTICULO 28

INFORMES DE NOTAS: Parciales, semestrales, Finales o Anuales. (Entrevistas, reuniones y/o citaciones)

Las evaluaciones parciales, promedios semestrales son consignadas regularmente en el libro de clases digital, en las asignaturas correspondientes, indicando fecha y contenidos de la evaluación y son entregados, posteriormente a los apoderados, en reunión de apoderados a través del informe de notas o en la plataforma educativa NAPSIS.

ARTICULO 29

INFORME DEL ÁREA DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL. (Cualitativa, una vez cada semestre)

Los Objetivos de Aprendizaje (OA) corresponden a habilidades, actitudes y conocimientos que buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes. No son contenidos a pasar sino aquello que éstos deben aprender.

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) también constituyen objetivos de aprendizaje, tienen un carácter comprensivo y general, y apuntan al desarrollo personal, ético, social e intelectual de los estudiantes.

Al término de cada trimestre, las educadoras y profesores jefes, confeccionarán el informe de cada estudiante, los cuales estarán a disposición de los Apoderados.

ARTICULO 30

CALIFICACIONES

La evaluación, forma parte de un proceso continuo, es la transformación de los *criterios cualitativos* en **criterios cuantitativos**. **La cuantificación se puede expresar en notas de 1.0 a 7.0, de 1º año de educación general básica a 4º año de educación media. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.**

- Los profesores deben informar a la Unidad Técnico Pedagógica, cuando en una evaluación, los estudiantes han obtenido calificación de 1.0 o 2.0, además deben citar al Apoderado, informarle a éste y dejar constancia en la Hoja de Vida del estudiante.
- Nota mínima de aprobación 4.0

ARTICULO 31

PROMEDIOS

- **Los promedios semestrales de cada asignatura** serán calculados **con aproximación**; es decir, por ejemplo:

$$4,64 = \underline{4.6}$$

$$4,65 = \underline{4.7}$$

$$4,96 = \underline{5.0}$$

- **El promedio final del año** será calculado con todos los promedios semestrales de cada asignatura y **con aproximación**.
- Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Se registrarán en el libro de clases con los siguientes conceptos:

MB	Muy Bueno
B	Bueno
S	Suficiente
I	Insuficiente

- La Situación Final de los **estudiantes que presenten “problemas de rendimiento”**, será definida por un equipo constituido por el Director, Jefe de UTP, Inspector General y cada Profesor Jefe.

ARTICULO 32

ASIGNATURA DE RELIGIÓN

En conformidad al art.3 del Decreto Ley N° 924 del 12/09/1983, que establece que las clases de **RELIGIÓN** tienen un carácter optativo para los alumnos y la familia. Por lo tanto, al momento de la matrícula, los padres u apoderados deben manifestar por escrito si desea que su pupilo opte o no opte a esta asignatura.

ARTICULO 33

TALLERES DE LIBRE DISPOSICIÓN

Los Talleres de libre disposición (JEC) se evaluarán durante el proceso con calificaciones en la escala de 1.0 a 7.0. El promedio obtenido de estas se transferirá como una calificación a la asignatura más afín con el taller.

ARTICULO 34

REFORZAMIENTO SEMANAL POR EL BAJO LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y PREPARACIÓN PARA SIMCE (2° Medios) y PAES (3° y 4° Medios).

En el caso de los alumnos que al inicio del año presente escolar han repetido el año escolar (2024) ya sea en este establecimiento o provenientes de otro colegio; o bien fueron promovido con asignaturas con promedios insuficientes o de escaso logro de objetivos (nota inferior a 5,0) deben asistir, durante la semana, en forma obligatoria a los reforzamientos a realizar después de la

jornada de clase (de 16:00 a 17:00 hrs) de acuerdo al horario entregado para el presente año por UTP. La asistencia de estos alumnos debe quedar registrada por el profesor de la asignatura y la ausencia a estos reforzamientos deben ser justificado por los Apoderados en un plazo no superior a los tres días.

Si hay alumnos que tienen buen rendimiento (promedio de notas 6,0 o más) pueden asistir a una o más asignaturas voluntariamente a estos reforzamientos, previa autorización del apoderado. El profesor puede citar a un curso en su totalidad a reforzar y potenciar el aprendizaje, siempre y cuando sean autorizados por el apoderado.

Si al término del primer semestre el alumno obtiene un promedio igual o superior a 5,0 en la o las asignaturas reforzadas, es excluido de estos reforzamientos. Por el contrario, si término del primer semestre el promedio en una o más asignaturas es inferior a 5,0, el alumno debe asistir al reforzamiento.

Si el apoderado no quiere que su hijo asista a estos reforzamientos, considerando que esta dificultad lo resolverá la familia en forma particular, entonces dejara firmada en un formato entregado por UTP, esta condición.

Los alumnos serán preparados y/o reforzados en las asignaturas que evalúa el SIMCE/PAES durante los dos Semestres. Esta preparación se realiza fuera del horario dentro del mismo establecimiento durante la semana (16:00 a 17:00 hrs) en lenguaje, matemática, historia y ciencias como preparación para lenguaje y matemática para SIMCE y PAES (voluntaria para los alumnos).

ARTICULO 35

TAREAS Y ACTIVIDADES PARA EL HOGAR

Los docentes evitarán enviar tareas para la casa, tratando de aprovechar al máximo las horas de trabajo en clases. No obstante, lo anterior, para incentivar o estimular la investigación, la responsabilidad de sus deberes y el trabajo en conjunto con el hogar, se pueden otorgar como tareas, la recopilación de información, para ser trabajada y evaluada en el aula de modo individual o grupal.

Se evitará “solicitar trabajos grupales a las casas”.

ARTICULO 36

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN ANTE LA AUSENCIA DE EVALUACIONES PROGRAMADAS

Las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado oportunamente, en forma personal, ante el Inspector General y posteriormente en UTP, requisito que deberá cumplirse expresamente ante las inasistencias a evaluaciones programadas.

ARTICULO 37

PRUEBAS ATRASADAS

Los alumnos que por situaciones especiales (enfermedades prolongadas, participación en eventos externos, viajes, situaciones familiares extraordinarias, etc.), que no asistan a una o más evaluaciones, deberán justificar su ausencia ante inspección general y luego en UTP es calendarizado nuevas fechas para rendir las “pruebas en formato C” (una prueba diferente a la aplicada en su fecha pero que obedece a los mismos objetivos a logran y sus contenidos) o trabajos (entrega de presentaciones, informes, guías de autoaprendizaje, trabajos prácticos en formato físico o digital, entre otros). En el caso de ausencia por menos de 3 días, se le aplicará la prueba atrasada en UTP al momento de reintegrarse a clase.

En el reglamento de convivencia y de evaluación queda estipulado como una falta grave el que el alumno(a) no se presente para rendir la prueba o entrega de trabajos prácticos en la fecha acordada con UTP y profesor de la asignatura correspondiente. En este caso, si esta conducta prevalece por olvido o negligencia de parte del alumno, tendrá como plazo una semana más para resolver esta condición, pero la evaluación será como máximo 4. Aun así, de no ser resuelta esta situación después de dicho plazo será evaluado (a) con nota 1.0.

TITULO VI: ADECUACIONES CURRICULARES PARA ESTUDIANTES CON NEE.

De 1º Básico a 4º Medio: Se aplicará a aquellos alumnos que presenten informe detallado del especialista acreditaos.

ARTICULO 38

EXIMICIÓN DE ASIGNATURA

Vista la evaluación como parte del proceso de enseñanza aprendizaje de cada alumno de nuestro colegio, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. (Art. 5º Decreto 67)

ARTICULO 39

DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE/EVALUACIÓN

La diversificación de la enseñanza se entiende también, como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, capacidades y ritmos de aprendizaje de los

estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan los alumnos.

El profesor deberá informar periódicamente a UTP de los resultados del proceso de evaluación de aquellos alumnos que no estén cumpliendo con los objetivos de aprendizaje propuestos, para que, en conjunto, si se requiere, se elabore un plan de acompañamiento.

ARTICULO 40

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DIVERSAS

Dentro del proceso de aprendizaje los profesores deberán ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que permitan a todos los alumnos, tener oportunidad para acceder a la construcción de conocimientos y desarrollo de habilidades cognitiva y una constante retroalimentación de los aprendizajes. Esto, también, debe quedar reflejado en el diseño evaluativo de la unidad, presentando a lo menos dos diferentes tipos de instrumentos para evaluar los procesos de aprendizajes de los estudiantes, en una misma unidad.

ARTICULO 41

DIVERSIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS

En el marco de potenciar la evaluación auténtica de los aprendizajes, el colegio asume que existen diferentes formas de evaluar, que permiten el uso de diferentes instrumentos como: pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, los profesores procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades, como una instancia más de aprendizaje.

ARTICULO 42

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Nuestro colegio no tiene PIE, pero aun así según el Artículo 11,12 del Dcto 67, para el caso de los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NNE), existen adecuaciones para su proceso de enseñanza y aprendizaje. Dentro de las adecuaciones se da más tiempo para la realización de diferentes evaluaciones (Pruebas, trabajos prácticos) y de ser necesario es permitido que rindan estas evaluaciones solos en UTP, evitando la presión que significa, muchas a veces el ambiente en la sala de clase durante el desarrollo de estas evaluaciones.

Para cumplir con lo anterior los alumnos debe ser debidamente certificados por un profesional especialista y actualizados al comienzo de cada año escolar, dando un plazo para los apoderados hasta mediados de abril para que se haga llegar la información a orientación y UTP del colegio.

Este plazo debe ser respetado por los Apoderados, con el objetivo de seguir el proceso de enseñanza y aprendizaje de su pupilo durante el transcurso del año y por lo tanto no se acepta la entrega de informe por parte de un especialista al término del año escolar. El proceso de Evaluación Diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar en curso. La Evaluación Diferenciada deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el alumno en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar.

De acuerdo a la información de un especialista respecto a las Necesidades Educativas Especiales (NNEE), de ser necesario que el estudiante no asista al colegio, desde el colegio se le entre un calendario para que la familia reciba guía de trabajo de acuerdo a los objetivos y contenidos de las diferentes asignaturas, pero con el compromiso de devolver el material pedagógico en la fecha que se le indicará. Estos trabajos son evaluados con nota coeficiente 1.

En el caso de las pruebas (Coeficiente 1, 50% de exigencia y escala de 1 a 7), el estudiante debe venir a rendir las pruebas, pero en un horario diferente al resto de sus compañeros, de acuerdo con lo señalado por UTP.

Al igual que los demás estudiantes, deben cumplir con las fechas establecidas en un calendario de evaluaciones válido para el 1^{er} y 2^{do} semestre. De igual forma, el no cumplimiento de las fechas establecidas es considerada una falta grave y es evidencia del no logro de los objetivos y contenidos, por ende, será evaluado con nota 1,0.

TITULO VII: SITUACIONES NO PREVISTAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 43

Resolverán en conjunto, Inspectoría General y UTP, previa consulta al Consejo de profesores, situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes del nivel, que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar año anticipadamente, embarazo, servicio militar, torneos, u otro semejante.

TITULO VIII: CONFLICTOS EN LAS PRUEBAS O TRABAJOS PRÁCTICOS

ARTICULO 44

MEDIDAS ADOPTADAS EN CASO DE PLAGIO O COPIA.

Dentro del reglamento de convivencia y el de evaluación, tanto el plagio como la copia son consideradas faltas graves, tanto para el que lo hace o para el que entrega esta información a los

compañeros. Estas conductas no son aceptables por nuestra unidad educativa, debido a que son evidencias de que no se ha logrado los objetivos y contenidos planteados por la o las asignaturas involucradas en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos.

Cuando se constata que el hecho los estudiantes involucrados son evaluados con la nota mínima, 1,0. Esta conducta queda señalada en la hoja de vida del o los alumnos en el libro digital.

MEDIDAS ADOPTADAS EN CASO DE DELITO INFORMÁTICO.

Es considerada una falta gravísima el delito informático, es decir acceder a la plataforma informática del colegio (NAPSIS u otro) para hacer cambio de calificaciones en una o más asignaturas (en beneficio propio u otros alumnos), alterar el porcentaje de asistencia (para beneficio propio o de otros alumnos) así como agregar o restar anotaciones en la “hoja de vida” del estudiante, ya sea para el beneficio de sí mismo u otros, como también en el caso de causar el detrimento o menoscabo de otro (s) estudiante (s) del colegio.

El Profesor de la asignatura afectada citará al apoderado y se entrevistará en conjunto con el estudiante, previa citación en inspectoría ya sea por vía telefónica o correo, para informar sobre la conducta y su medida.

Se aplicará protocolo del Manual de Convivencia Escolar a cargo de la Orientadora e Inspectoría General.

ARTICULO 45

NEGARSE A RENDIR UNA EVALUACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS (PRUEBA, REALIZACIÓN DE TRABAJO PRÁCTICO INDIVIDUAL O GRUPAL, ENTRE OTRAS)

Es considerada una falta grave aquellos casos en que el alumno **se niegue voluntariamente a rendir una evaluación, estando presente en clases y adoptando una actitud de rebeldía, no entregando así evidencias de que el alumno no ha logrado el aprendizaje, siendo calificado con nota 1,0. Esto deberá** quedar consignado en el Registro de Anotaciones del alumno en el libro digital. Como consecuencia de esto, el profesor jefe informará la situación al apoderado y el docente mostrará al apoderado el instrumento (Prueba, trabajo físico o digital, entre otros).

TITULO IX: CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

ARTICULO 46

De la convalidación de estudios realizados en el extranjero, el Ministerio de Educación, resolverá, por intermedio de la Dirección de Educación que corresponda, las situaciones de estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero, de acuerdo con los Convenios y Normas en vigencia.

La Convalidación deberá ceñirse a las disposiciones que para estos efectos establezcan dichas Direcciones.

TITULO X: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

ARTICULO 47

El Reglamento Interno de Evaluación, considera estrategias para resolver situaciones de evaluación de aquellos estudiantes que, por razones debidamente justificadas:

- Tengan porcentajes menores de asistencia que los establecidos en el decreto, ya sea por incorporación tardía, egresos anticipados,
- Razones de salud u otras debidamente calificadas.
- Regularizar la situación de un alumno que se traslada de un establecimiento a otro. Si trae calificaciones, se otorga reconocimiento a las calificaciones que trae el alumno desde el establecimiento de origen. Si no tiene calificaciones, debe someterse al mismo procedimiento de Ministerio de Educación División de Educación General Coordinación Nacional de Normalización de Estudios, quienes se incorporan tardíamente al proceso pedagógico.
- En el caso de alumnas embarazadas para efecto de su promoción deberá cursar dos de los tres trimestres y no necesariamente en forma consecutiva dependiendo de cada caso.
- Aquellos alumnos que se encuentren en una situación especial en el colegio por desarrollar un actividad deportiva, artística o cultural también deben cumplir con sus obligaciones académicas y rendir las evaluaciones al igual que todos sus compañeros. Sin embargo, en común acuerdo con el apoderado es posible que calendarizar estas evaluaciones en otro momento, con el fin de facilitar el desarrollo de su actividad (artística, deportiva, cultural, etc.).

ARTICULO 48

FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR.

Para acceder a la finalización anticipada del año escolar de un alumno, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cumplido con el 75% de las evaluaciones del año.
- Presentar un informe de la familia que explique el motivo por el cual se hace la solicitud de cierre anticipado de curso.
- Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de cierre anticipado de curso. Una vez presentados los antecedentes, el Director, Jefe UTP e Inspector General del Nivel, decidirán si procede o no la finalización anticipada del año escolar.

TITULO XI: RECONOCIMIENTOS Y BENEFICIOS DE LOS ALUMNOS DE EDUCACION BASICA Y MEDIA POR SUS BUENAS CALIFICACIONES.

ARTICULO 49

En Educación General Básica:

- Se destacan los mejores estudiantes de cada curso a través del Cuadro de Honor del Colegio y Diploma al Mejor Rendimiento Académico en cada semestre, se incluye además Educación Parvularia.
- Al término de 1° Año Básico, los estudiantes son reconocidos por adquirir el “**Proceso de Lecto-escritura**”, en una Ceremonia denominada “**La magia de leer**”.

En Educación Media:

Todos los alumnos, en el presente año (2025), que sean promovidos de curso y cuyo promedio de notas sea igual o superior a **6,0**, el beneficio de las 0,5 décimas comienza en el primer semestre del año siguiente en aquellas evaluaciones (pruebas escritas) en donde la calificación sea igual o superior a 4,0. Esto también es válido para aquellos alumnos que provienen de la Educación Básica de nuestro Colegio o bien de los que llegan a Primero medio de otros establecimientos, así como también de los otros tres niveles (2°,3° y 4° Medio). Los alumnos pierden este beneficio siempre y cuando su promedio semestral sea inferior a 6,0.

La bonificación en cuestión no se considerará, para ninguno de sus efectos, “como derecho adquirido” del estudiante beneficiado, sino, que el beneficiado o la bonificación perdurará y se extenderá en el tiempo solo si el estudiante conserva su promedio original y mantiene un comportamiento acorde con su condición de estudiante cumpliendo con las condiciones establecidas y que amerite el beneficio que el colegio le brinda.

El estudiante **perderá el referido beneficio cuando no obtuviese la calificación mínima requerida (4,0)** y cuando incurra en alguna de las **conductas calificadas como graves o gravísimas en el respectivo reglamento interno de convivencia escolar, así mismo en el caso de presentar constante atrasos al ingreso de clase (al ingreso y durante la jornada), así como inasistencias o una asistencia baja, sin que ella no tenga ninguna justificación documentada por parte del apoderado.** Por lo mismo, la concesión del beneficio a que alude el inciso anterior se hará efectiva y podrá prolongarse previa evaluación de los antecedentes, tanto académicos como disciplinarios, del estudiante beneficiado y siempre con la consulta de la jefatura técnica y el consejo de profesores.

En lo no previsto en este artículo se aplicará tanto las reglas generales del vigente Reglamento de Evaluación y Promoción, como del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y, toda otra

circunstancia no expresamente, deberá ser resuelta por el Dirección del Colegio, previa consulta a los estamentos mencionados en el inciso anterior.

TITULO XI: DE LA PROMOCIÓN

ARTICULO 50

Se entiende por Promoción, la situación final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante, en el año lectivo correspondiente y que puede arrojar como resultado que el alumno repita o pase de curso.

- Para la promoción, se considera conjuntamente el logro de objetivos y la asistencia, siendo facultad del director el promover con menos porcentaje de asistencia. La nota mínima para aprobar una asignatura es 4,0 y la asistencia mínima es de un 85%. (si un alumno presenta licencias médicas, éstas no anulan las inasistencias, sólo la justifican).

ARTICULO 51

PROMOCIÓN/ RENDIMIENTO

PROMOCIÓN	REPITENCIA
Decreto 67/18 -Serán promovidos, aquellos alumnos que aprobaron todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos Programas de Estudio. - Que no hubieren aprobado 1 asignatura. (nota inferior a 4.0) y promedio general igual o superior a 4.5 -Que no hubieren aprobado 2 asignaturas. (notas inferiores a 4.0) y promedio general igual o superior a 5.0	Los alumnos tendrán oportunidad a una repitencia en Educación General Básica y a otra en Enseñanza Media En caso de segunda repitencia consecutiva, el apoderado deberá retirar al alumno y matricularlo en otro establecimiento educacional, donde pueda continuar sus estudios.

SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN

La situación final de promoción deberá quedar resuelta, impostergablemente, al término del año escolar correspondiente.

TÍTULO XII: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

ARTICULO 52

ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

La determinación de la promoción o repitencia de un estudiante no será automática, sino que implicará un proceso de análisis a realizar por parte de quienes hayan estado involucrados directamente en el proceso formativo de estos estudiantes (equipo directivo y docente, asistentes de la educación y la visión de los padres o apoderados). En esta determinación claramente entra en juego que el alumno haya asistido permanentemente a clases, así como a los reforzamientos calendarizados semanalmente, involucrándose con respeto y con la intención de aprender. Esto también es válido para aquellos alumnos que presenta NNEE (ver más arriba). Por su lado, un

apoderado realmente involucrado en el proceso pedagógico de su pupilo, asistiendo a las citaciones por parte de los profesores de asignatura, profesor jefe, docentes directivos como son inspectoría y UTP.

Se considerarán tres criterios para la decisión:

1. El progreso en los aprendizajes que haya tenido el estudiante durante el año.
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes del estudiante y los logros de su grupo curso.
3. Consideraciones socioemocionales.

Luego de la toma de decisión de promoción o repitencia, contando con una visión acabada de los procesos formativos de los estudiantes, el establecimiento educacional deberá determinar los acompañamientos más pertinentes para los estudiantes que se hayan encontrado en esta situación, con el fin de resguardar el acceso a oportunidades adecuadas a sus necesidades que les permitan progresar en sus aprendizajes y asegurar su permanencia en el sistema educativo. (ver anexo n°1: Plan de acompañamiento para estudiantes en riesgo de repitencia)

ARTICULO 53

MEDIDAS DE APOYO

Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de un alumno, el colegio arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través del apoderado titular. La implementación de estas medidas será coordinada por UTP con la colaboración del consejo de profesores.

Todas las situaciones emergentes que se presenten y no estén contempladas en el presente Reglamento, serán resuelta por el Director del establecimiento quien reunirá los antecedentes consultando en las instancias pertinentes, Consejo General de Profesores, Inspectorías Generales y Unidad Técnica Pedagógica

ARTICULO 54

DISEÑO DEL PLAN DE REFORZAMIENTO

El acompañamiento pedagógico para estudiantes repitentes o en riesgo de repitencia incluye un plan de reforzamiento pedagógico que deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para alumnos específicos o grupos de estudiantes. La construcción inicial del Plan de reforzamiento estará a cargo de UTP, quien designará las distintas responsabilidades en el seguimiento de éste. Los profesores tendrán al menos una hora a la semana destinada para este fin.

TITULO XIII: CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

ARTICULO 55

Al término del año escolar, el colegio extenderá a cada alumno un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

TITULO XIV: ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR

ARTICULO 56

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignan en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Las Actas se envían digitalmente a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legaliza, envía una a la División de Educación General, devuelve otra al establecimiento educacional y conserva el tercer ejemplar para el registro regional.

TITULO XV: LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los Alumnos que hubieren aprobado el 4º Año de Educación Media Humanístico-Científica.

Todas las situaciones emergentes que se presenten y no estén contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Director del establecimiento quien reunirá los antecedentes consultando en las instancias pertinentes, Consejo General de Profesores, Inspectorías Generales y Unidad Técnica Pedagógica.

ANEXO N° 1:



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES REPITENTES O EN RIESGO DE REPITENCIA

Para esto, el decreto N° 67/2018 en sus Artículos 10, 11 y 12 determina los pasos a seguir y criterios a considerar:

I. Identificación del Estudiante

Nombre:

Rut:

Curso:

Fecha:

II. Criterios de decisión:

1. Progreso en los aprendizajes que ha tenido el/la estudiante durante el año escolar:

Opinión del Consejo de Profesores	Observación de Profesora jefe a raíz de la entrevista con el Apoderado

2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso:

Opinión del Consejo de Profesores	Observación de Profesora jefe a raíz de la entrevista con el Apoderado

3. Consideraciones de orden socioemocional:

Opinión del Consejo de Profesores	Observación de Profesora jefe a raíz de la entrevista con el Apoderado

ANEXO N° 3:



Consideraciones y compromisos de los Padres y Apoderados

Tomando en consideración el presente informe:

La mejor opción para el óptimo desarrollo de su pupilo(a) será la repitencia escolar 2025 de manera que el descenso manifestado no se proyecte en el tiempo.

Yo, _____apoderado/a de
_____, me comprometo a _____

Compromiso de Acompañamiento del Establecimiento Educativo

El Colegio Superior del Maipo, se compromete a llevar a cabo un plan de Acompañamiento para el año escolar 2025, que contempla las siguientes acciones:

- Plan de reforzamiento pedagógico.
- Entrevistas de seguimiento
- Apoyo de orientación.
- Cualquier otra medida que se considere por el docente pertinente.

Firma Apoderado/a

Firma UTP

Firma Profesora Jefe

ANEXO N° 4:



Registro entrevista Apoderados

Profesor (a):-----

Nombre Apoderado (a): -----

Nombre del alumno (a): -----

Curso: -----

Fecha: -----

Razón de la entrevista: -----

Descripción: -----

Firma Profesor

Firma Apoderado (a)